GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00716/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DG/MPICDMX/0708/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, signado por la Licda. Tobyanne Ledesma Rivera, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0262/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008408
FECHA: 2/10/19
HORA: 11:45
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10135/7323
Licda. Tobyanne Ledesma Rivera, Directora General del MPICDMX.

LPMC

716

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | MPI CDMX

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019
OFICIO No. DG/MPICDMX/0708/2019
Asunto: Respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.33/2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.33/2019 se informa para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo referente a la difusión de la existencia del MPI CDMX, de las labores que realiza y de las acciones de prevención contempladas en la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. De igual forma, sobre la aplicación de las observaciones contenidas en el Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, elaborado por la Oficina en México del Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con fundamento en los artículos 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 apartado A, 6 apartado B, G y 7 apartado C, D de la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal artículos 1,2,3,4,5,6,7,9,15,16,21,26,35,39,40,41,42 y 44.

Referente al primer punto sobre la difusión y acciones del MPI CDMX se da cuenta:

Antecedentes

El MPI CDMX es la institución responsable de generar las condiciones necesarias para que las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión, que habiten o transiten por la capital puedan contar con el apoyo de todos los entes gubernamentales de la ciudad, a fin de generar acciones y estrategias que les permitan no solo salvaguardar su seguridad e integridad, sino también, recuperar su proyecto de vida.

El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPI CDMX), es un organismo público descentralizado del

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
27 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 16:32

Gobierno de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Fue creado por disposición de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, publicada en GODF el 10 de agosto de 2015.

Objeto

Con fundamento en el Artículo 3[1], el objeto del MPI CDMX tiene dos aspectos esenciales:

a) La responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México.
b) Fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Atribuciones

Se acompaña de un marco jurídico que reconoce y garantiza el derecho a defender derechos y el derecho a la libertad de expresión en su protección más amplia.

En la Constitución de la Ciudad de México se establece que "Se garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en la Ciudad."[2]

En virtud de que el ejercicio de la promoción, defensa de los derechos humanos y del periodismo son de orden público e interés social y, por lo tanto, es obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos vinculados a ello.

---

[1] Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

[2] Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 6 Apartado C numeral 3.

Por lo anterior, para garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas en la Ciudad de México, el Mecanismo de Protección Integral tiene conferidas las siguientes atribuciones por Ley[3]:

- Proponer e impulsar iniciativas de ley, normatividad o políticas públicas encaminadas a fortalecer la prevención y protección integral de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas;

- Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a defender derechos humanos y a la libertad de expresión;

- Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública políticas públicas que garanticen el derecho a defender derechos humanos y el ejercicio a la libertad de expresión;

- Impulsar, coordinar y evaluar con las dependencias de la Administración Pública acciones que garanticen a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradores periodísticos en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, las condiciones para continuar ejerciéndola;

- Impulsar la capacitación especializada de las personas servidoras públicas en materia de derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión incluyendo la perspectiva de género;

- Establecer vínculos de colaboración con organismos públicos, privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen el derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión.

- Las demás que establezcan las leyes para los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Distrito Federal.

[3] Artículo 7 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Estructura del Mecanismo de Protección Integral

El MPI CDMX se encuentra conformado por cinco órganos, que apoyan los procesos operativos a fin de garantizar que las medidas de protección y protección urgente proporcionadas a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas como parte de su plan de protección, sean adecuadas, pertinentes y garantistas de sus derechos.

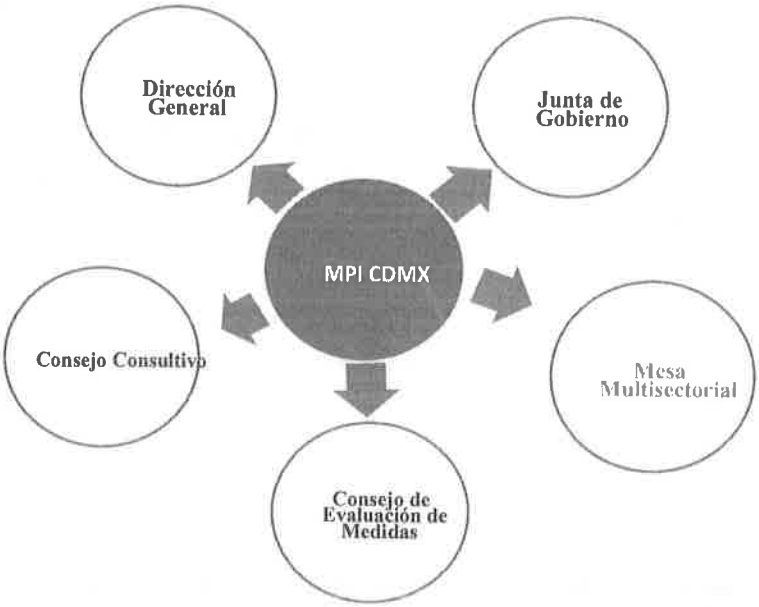

a) Junta de Gobierno, es el órgano principal para la toma de decisiones para la prevención y protección de personas defensoras y periodistas, atribuciones conferidas en los incisos I, II, III, V y VI del artículo 7 de la Ley.

b) La Dirección del MPI CDMX, tiene como facultades sustantivas en el proceso de incorporación y protección integral, la de recibir las peticiones de protección que presenten las personas beneficiarias. Así como, emitir y ordenar la implementación de Medidas de Protección Urgente acordando con la o las autoridades correspondientes. También dar seguimiento a la implementación de las medidas de protección otorgadas por las autoridades competentes y evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas de Protección Urgente implementadas e informar al Consejo de

Evaluación de Medidas los resultados de dicha evaluación para la toma de decisiones al respecto.

c)Consejo de Evaluación de Medidas, es el órgano del Mecanismo para la toma de decisiones referentes a la determinación y seguimiento del Plan de Protección. Y en su caso, la aprobación, evaluación, suspensión y modificar de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas de Carácter Social; así como suspender o modificar las Medidas de Protección Urgentes. Con fundamento en los Artículos 7 fracción IV, 21, 22, 23, 24, y 25 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

d) El Consejo Consultivo, es un órgano civil de consulta, opinión, asesoría y monitoreo de la aplicación de los planes de trabajo de la Junta de Gobierno, participa en la planeación anual del Mecanismo, colabora en el diseño de los programas preventivos y, en su caso, emite opiniones sobre el funcionamiento general de la Junta de Gobierno.

e) Mesa de Trabajo Multisectorial, es un órgano de coordinación y consulta, con participación de autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de la Relatoría para la Libertad de Expresión, Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y la Relatoría para los Derechos de la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vinculados al tema, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y de profesionales de la comunicación, así como personas del ámbito académico y especialistas en materia de libertad de expresión y defensa de derechos humanos.

Procedimiento de Incorporación

Cualquier persona defensora de derechos humanos, periodista o colaborador periodístico en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión, en la Ciudad de México, puede acercarse al Mecanismo para que se le brinde atención si está siendo víctima de violencia, agresiones, amenazas o se encuentra en riesgo como consecuencia de su actividad.

La solicitud deberá ser realizada por la persona peticionaria, salvo que se encuentre impedida por alguna causa, en cuyo caso, podrá ser presentada a su nombre por familiares, terceras personas, alguna organización que la represente o cualquier autoridad que tenga

conocimiento de la situación de riesgo. La solicitud será presentada por escrito, por comparecencia o cualquier otro medio idóneo ante la Dirección del Mecanismo de Protección Integral.

Procedimiento		
Tipo	**Procedencia**	**Medidas**
Extraordinario	Procede cuando la persona peticionaria declare que su vida, libertad, integridad física esté en peligro inminente. Deriva de casos de alto riesgo.	Se implementarán de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la vida, libertad e integridad física de las personas en peligro inminente con un máximo de dos horas. En un máximo de 24 horas se realizará el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.
Ordinario	La Dirección del MPI CDMX tendrá un término de diez días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.	Deberá elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgo y proponer las Medidas que integrarán el Plan de Protección y que serán presentadas a más tardar en la siguiente sesión del Consejo de Evaluación de Medidas y a la persona beneficiaria para su aprobación

Titulares de la protección Integral

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, son objetivo de atención e incorporación del Mecanismo de Protección Integral, aquellas personas vinculadas en la defensa de los Derechos Humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas cuando se encuentre en situación de riesgo, su integridad física, psicológica, moral o económica, libertad o seguridad. Son sujetos de derechos los siguientes:

- Persona defensora de derechos humanos, colaboradora periodística o periodista;
- Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes, dependientes de las personas defensoras de derechos humanos o periodista o cualquier persona que determine el análisis de riesgo;

- Personas que participan en las mismas actividades desde el mismo grupo, organización, o movimiento social;
- Los bienes de la persona, familiares, el grupo, organización, movimiento social o personas vinculadas, y
- Las demás personas que se determinen en la evaluación de riesgo.

Medidas de Protección

La Ley establece los siguientes tipos de medidas para las personas beneficiarias del Mecanismo de Protección Integral:

a. Medidas Preventivas
b. Medidas de Protección
c. Medidas de Protección Urgente
d. Medidas de Carácter Social

Dichas medidas se analizarán, determinarán, implementarán y evaluarán de común acuerdo con las y los beneficiarios. Asimismo, deberán considerarse las posibilidades de riesgo, eventualidades o problemas que pudieran plantearse de forma imprevista. [4]

Acciones estratégicas

La Dirección General del MPI CDMX ha desplegado acciones estratégicas para fortalecer la labor de la institución y refrendar el compromiso que tiene este gobierno para seguir construyendo una Ciudad de Derechos:

1. Seguimiento y armonización de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales

Para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley[5], el MPI CDMX debe realizar un monitoreo y seguimiento constante del trabajo legislativo en materia de libertad de expresión y derechos humanos. Asimismo, para cumplir con los más altos estándares y actuar en consecuencia, es necesario conocer los informes, resoluciones y opiniones de

[4] Artículo 46 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
[5] Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

9

organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

2.Prevención y capacitación[6]

Para el MPI CDMX, la prevención y la capacitación representan el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

En este sentido y para fortalecer los procesos de atención, así como disminuir y mitigar riesgos, amenazas y vulnerabilidades hemos decidido desarrollar medidas preventivas y de capacitación a través de la celebración de convenios de colaboración interinstitucionales.

a) Colaboración interinstitucional

Además de las acciones conjuntas que se realizan a través de la Junta de Gobierno y el Consejo de Evaluación de Medidas del MPI CDMX, se han desarrollado acciones específicas de atención para personas defensoras y periodistas con la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de la Mujer, entre otras.

De igual manera, se está fortaleciendo la interlocución y colaboración con personas funcionarias del Gobierno y Alcaldías de la Ciudad de México para que conozcan las funciones y atribuciones del MPI CDMX para consolidar la capacidad de respuesta conjunta para las personas que lo soliciten.

[6] Es importante mencionar que todas las actividades que se planean y realizan en el MPI CDMX cuentan con un enfoque en materia de derechos humanos, diferencial, intercultural e interseccional; siempre con perspectiva de género y lenguaje incluyente.

b) Talleres, capacitaciones y espacios de fortalecimiento

Se estableció un programa de actividades a desarrollar entre agosto y noviembre de 2019 con la finalidad de brindar, conocimientos, herramientas y fortalecer habilidades para identificar y mitigar riesgos, así como para establecer protocolos de seguridad personal en el ámbito digital, así como combatir el ciberacoso y la violencia digital. Además de fortalecer acciones de activismo digital que generan las personas defensoras de derechos humanos.

Lo anterior dirigido a personas periodistas, colaboradoras periodísticas, defensoras de derechos humanos, estudiantes, representantes de la academia, integrantes y colaboradoras de colectivos y organizaciones sociales.

c) Atención a personas en situación de refugio

Se realizó un diagnóstico sobre la situación y condiciones de vida de personas defensoras y periodistas en situación de refugio en la Ciudad de México para establecer un proceso de atención fortalecido e integral que contribuya a que puedan recuperar su proyecto de vida.

3.Protección y acompañamiento

Trabajamos para ejercer cabalmente las medidas que tenemos para proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sin re victimizar, con enfoque diferenciado y atendiendo con una perspectiva intersectorial. Todas las acciones están orientada a garantizar la seguridad de las víctimas y contribuir a que éstas retomen, en medida de lo posible, su proyecto de vida en condiciones de seguridad y dignidad.

4. Información y comunicación

Las acciones de la colaboración interinstitucional son un elemento clave para el funcionamiento del MPI CDMX, razón por la que se han establecido espacio de encuentro y colaboraciones transversales en materia difusión, investigación, generación de contenido e intercambios de experiencias y aprendizajes con: organizaciones sociales, grupos de periodistas, personas defensoras de derechos humanos, medios de comunicación, instancias nacionales e internacionales Instituciones educativas.

De la mano con la Secretaría de Gobierno se han preparado materiales de comunicación para dar visibilidad a la defensa y promoción de la libertad de expresión y derecho a defender derechos y fortalecer la información que se tiene del MPI CDMX y compartir información la labor que realiza y como pueden vincularse.

Para mayor información sobre la institución, la labor que realizamos, actividades y noticias invitamos a toda persona a consultar nuestro sitio web y redes sociales:

Sitio web:
www.mpi.cdmx.gob.mx

Facebook:
facebook.com/mpicdmx

Twitter:
twitter.com/mpicdmx

En relación al segundo punto de acuerdo sobre la aplicación de las recomendaciones vertidas en el diagnóstico elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a solicitud de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación se informa:

Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo Federal de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ,[7] Julio de 2019.

Objetivo: Este diagnóstico identifica varias necesidades de fortalecimiento que deben ser respondidas a través de la construcción de una ruta de implementación de las acciones que se determinen pertinentes, incluida una propuesta de seguimiento con la participación de los tres órganos del Mecanismo y de la sociedad civil que ha acompañado al Mecanismo desde antes de su creación. Además de establecer una política pública integral de protección que aborde los cuatro pilares; el respeto, la protección, la justicia y la prevención y que involucre de manera más activa a otras instituciones también relacionadas con el objetivo de la protección.

Resumen: La Secretaría de Gobernación y particularmente la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación asumieron el compromiso de fortalecer el Mecanismo Federal, por lo que solicitaron a la ONU-DH la elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento del mismo.

Puntos relevantes: La ONU-DH considera que sólo una respuesta de Estado, prioritaria, clara, concertada e interinstitucional podrá contrarrestar la dinámica de desprestigio y violencia que se observa en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
La ONU-DH alienta al Mecanismo a disponer de un monitoreo efectivo de la correcta implementación de los planes de protección e impulsar las sanciones pertinentes cuando detecte el incumplimiento de las obligaciones correspondientes. Asimismo, habría que garantizar que todas las personas beneficiarias tengan acceso a una reacción oportuna en caso de emergencia.
Por otro lado, la ONU-DH exhorta a promover un cambio de paradigma hacia un enfoque de prevención combinado con la actuación dirigida a anular las causas del riesgo, que incluya criterios de actuación en los casos de agresiones por parte de servidores públicos y enviar un mensaje de cero tolerancias en relación a estas conductas.

[7]Fuente https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/articulos/diagnostico-sobre-el-funcionamiento-del-mecanismo

9

De igual modo, el Mecanismo debería fortalecer la coordinación y los procedimientos internos de su operación, incluso mediante la creación de un sistema de información que asegure el intercambio oportuno de datos entre las unidades y facilite el monitoreo y evaluación de su funcionamiento. Además, en colaboración con las demás autoridades relevantes, sería oportuno instalar un programa de capacitación constante a su personal y a quienes integran la Junta de Gobierno.

Sanciones administrativas para servidores públicos que junto a la persecución penal de las conductas que constituyan hechos penalmente punibles, se debe identificar y proceder contra aquellas conductas que resulten sancionables administrativamente por parte de los servidores públicos que participan en las agresiones contra personas defensoras y periodistas.

Es necesario que otras autoridades se involucren y se coordinen con el Mecanismo para garantizar que las personas beneficiarias reciban una protección integral.

Recomendaciones del Alto Comisionado en tres Ejes:

I. Recomendaciones para el fortalecimiento de la protección por el Estado mexicano en su conjunto
II. Recomendaciones para el fortalecimiento del Mecanismo
III. Recomendaciones para el fortalecimiento de la CEN

Modelo

A continuación, se presenta un cuadro sobre las recomendaciones y las acciones que realiza el MPI CDMX para atender las recomendaciones de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los tres ejes de fortalecimiento.

I. Recomendaciones para el fortalecimiento de la protección por el Estado mexicano en su conjunto	
Recomendación	**Acción del MPI CDMX**
Adoptar el compromiso de implementar las recomendaciones al más alto nivel y asegurar la participación de las instituciones relevantes en las mesas de trabajo para su seguimiento.	En materia de colaboración interinstitucional el MPI cuenta con un calendario de sesiones Ordinarias programadas para los órganos de Junta de Gobierno y Consejo de Evaluación de Medidas, órganos colegiados donde distintas instituciones intervienen para la toma de decisiones y fortalecimiento de los planes de protección de personas defensoras y periodistas incorporadas al MPI, es decir para atención integral. En ambos órganos intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Garantizar la asignación adecuada de recursos humanos, materiales y económicos para la operación del Mecanismo.	El MPI CDMX cuenta con un presupuesto de 15 millones de pesos.
Impulsar que el financiamiento del Fideicomiso resulte de las necesidades identificadas para garantizar la protección a las personas beneficiarias y evitar la discrecionalidad en la asignación de los recursos al mismo.	El MPI CDMX publicó en mayo del 2019 los Lineamientos de Acción Social mediante los cuales se proporcionan medidas de protección, medidas de protección urgente, medidas sociales y medidas de prevención. Así mismo a través del Consejo de

a. Reforzar los mecanismos de control del ejercicio del Fideicomiso, garantizando que se impulsa la aplicación de sanciones cuando se detecten situaciones de implementación inadecuada de las medidas de protección. b. Informar periódicamente sobre el monto ejercido y disponible. c. Evaluar la posibilidad de asignar al Fideicomiso un porcentaje del monto dedicado a publicidad oficial.	Evaluación de Medidas cualquier institución del gobierno de la Ciudad de México puede ser convocada para la atención integral de casos garantizando que en todo momento se encuentren a disposición de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas todos los recursos disponibles de las instituciones de la Ciudad de México. Se otorguen las facilidades y medidas necesarias.
Contar con suficiente personal para proteger a las personas beneficiarias y emprender acciones de prevención que favorezcan la construcción de un ambiente seguro y propicio para las labores de defensa de derechos humanos y periodismo. Se deberían garantizar al menos las condiciones para realizar con éxito las funciones de incorporación, reacción a emergencias, evaluación de riesgo, seguimiento, administración y gestión de recursos humanos, vinculación y gestión políticas, comunicación, prevención, transparencia y responsabilidades jurídicas. a. Elaborar en conjunto con la Junta de Gobierno criterios de contratación de personal para garantizar que el mismo cuente con los perfiles adecuados, incluida la perspectiva de género. b. Mantener equilibrio de género en la contratación de personal. c. Involucrar a la Junta de Gobierno en el diseño de los procesos de contratación. d. Valorar la posibilidad de contrataciones de tiempo parcial para apoyar el desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno.	El MPI CDMX cuenta con un área especializada para la atención integral de casos conformada por la Dirección General, Coordinación de Desarrollo y Evaluación de Medidas de Protección, JUD de Sistematización, JUD de Trabajo Multisectorial, Subdirección de Medidas de Protección, JUD de Apoyo y Atención a Medidas de Protección y JUD de Desarrollo y Seguimiento al Plan de Protección. Los nombramientos de las coordinaciones son aprobados por la Junta de Gobierno y se mantiene una capacitación constante de todo el personal del MPI.
Alentar que el propio Presidente de la República y la persona Titular de la SEGOB respalden públicamente la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas y el trabajo que realiza el Mecanismo. En este sentido su presencia en una Junta de Gobierno sería muy oportuna.	El Subsecretario de Gobierno de la CDMX, en representación de la Secretaria de Gobierno, atiende personalmente junto a la Directora General del MPI CDMX, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y el Consejo de Evaluación de Medidas. En ambos órganos intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de

	Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Cualquier institución del gobierno de la Ciudad de México puede ser convocada para la atención integral de casos garantizando que en todo momento se encuentren a disposición de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas todos los recursos disponibles de las instituciones de la Ciudad de México.
Reforzar la participación constante de las diferentes autoridades de la Junta de Gobierno con el nivel establecido en la Ley. a. Promover la participación activa de la FGR en su conjunto y no limitada a la FEADLE.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Fortalecer la participación constante de las autoridades que por Ley son invitadas a todas las sesiones de la Junta de Gobierno.	En todas las sesiones de Junta de Gobierno se ha contado con el quorum legal para realizarse.
Alentar la participación de nivel adecuado por parte de las instituciones pertinentes para atender casos específicos o adoptar criterios y estrategias frente a problemáticas estructurales. Entre ellas, considerar: a. Autoridades que permitirían fortalecer la visión de protección integral y el enfoque diferencial de la protección, tales como: INMujeres, CONAVIM, INPI, CDPI,	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la

Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, CONADIS, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, entre otras. b. Autoridades que puedan colaborar en estrategias conjuntas para abordar las causas estructurales del riesgo, tales como: Secretaría de Energía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CONAGUA, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras. c. Autoridades locales para facilitar la intervención coordinada en sus estados.	Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Así mismo la Directora General del MPI CDMX ha asistido a las Juntas de Gobierno del Mecanismo Federal a las que ha sido convocada para coordinar acciones institucionales.
Garantizar que todas las personas incorporadas al Mecanismo puedan recibir asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial y atención de salud, incluidas las que sufrieron delitos del fuero común, en coordinación con la CEAV y las comisiones estatales de atención a víctimas. a. Institucionalizar la participación de la CEAV en todas las mesas de trabajo de la Junta de Gobierno. b. Crear un grupo de trabajo entre la CEAV, la SEGOB y la FGR, con la participación de la sociedad civil, a fin de asegurar la coordinación —y evitar la confusión— dentro de sus distintos mandatos sobre la asistencia a víctimas, protección y búsqueda de justicia.	Las sesiones ordinarias del Consejo de Evaluación de Medidas han derivado en procesos que se van focalizando a las necesidades de las personas atendidas, por ejemplo, en materia de atención médica para personas periodistas o defensoras en situación de refugio se les ha propuesto el ingreso a las Unidades Médicas del Sistema de Salud de la Ciudad y acceso a los servicios de emergencias para que sean atendidos. De igual manera se han establecido coordinación institucional con la Procuraduría General de Justicia cuando se trata de abrir carpetas de investigación, recibir asesoría legal, contar con acompañamiento y solicitar información para el seguimiento de las investigaciones correspondientes. La colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha resultado fundamental al implementarse distintos códigos de seguridad para personas beneficiarias, incluido el acompañamiento y documentación de situaciones que pongan en riesgo a defensoras y periodistas. Actualmente el MPI CDMX se encuentra trabajando con la Comisión de Víctimas de la Ciudad de México para el abordaje integral que casos que así lo requieran.
Desarrollar información pública adecuada para brindar a las víctimas claridad sobre los roles y las funciones de cada institución y sobre alternativas en las situaciones en las que no puedan intervenir. a. Definir criterios orientadores claros en cuanto a qué tipo de gestiones se deben hacer por el Mecanismo y cuáles no.	A cada una de las personas que acuden al MPICDMX se hace entrega de un aviso de conocimiento sobre el proceso de atención en cual se describen las etapas del mismo, ese documento es revisado de manera conjunta entre el personal del MPI CDMX y las personas solicitantes para aclarar dudas y alcances respecto de la atención que proporciona el MPI.

Adoptar criterios sobre las posibilidades de intervención en casos que acontecen en regiones donde la capacidad de reacción y protección del Estado es débil.	Se buscará generar vínculos con unidades o mecanismos de otras Unidades Federativas buscando siempre el apoyo del Mecanismo Federal.
Fortalecer el conocimiento de las autoridades sobre el funcionamiento del Mecanismo y su rol en los procesos de protección, prevención y reacción a emergencias. a. Difundir por la SPPC y la FGR información sobre el Mecanismo, su funcionamiento, procedimientos y casos locales en los espacios de coordinación regional de seguridad y procuración de justicia. b. Realizar un Manual para orientar a las autoridades que implementan medidas o se coordinan con el Mecanismo para diferentes efectos.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En ambos órganos participan los Directores Generales de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México con el objetivo de fortalecer los planes de protección y proporcionar atención integral a las personas beneficiarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Realizar al menos un encuentro anual entre el Mecanismo, la CONAGO y las autoridades estatales para analizar y fortalecer su colaboración con el fin de: a. Evaluar periódicamente el cumplimiento del protocolo de coordinación nacional y de los convenios de colaboración con las entidades federativas. Dicha evaluación debe incluir información sobre las capacidades de las UEP (recursos humanos, materiales, capacitación, estructura, etc.) y valorar su respuesta en términos de implementación efectiva de medidas, de reacción a emergencias y de coordinación para la construcción de estrategias de prevención. b. Capacitar periódicamente a las autoridades locales en diferentes materias referentes a la coordinación con el Mecanismo.	Participar en las convocatorias del Mecanismo Federal en la materia.

c. Ampliar el protocolo e incluir información que oriente la coordinación entre autoridades estatales y municipales.	
Fomentar, cuando sea necesario, el fortalecimiento del marco normativo estatal en cuanto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, desincentivando la creación de mecanismos locales y promoviendo la protección integral coordinada con el Mecanismo a través de las UEP. a. Asegurar que todas las entidades federativas tienen una UEP y asignar el personal y los recursos necesarios para su funcionamiento adecuado. b. Desarrollar principios orientadores para el fortalecimiento de las UEP y compartirlos con las entidades federativas.	El MPI fomenta la colaboración institucional toda vez que ya cuenta con un marco normativo y presupuesto asignado.
Crear un grupo de trabajo con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos para coordinar la implementación de las medidas referentes a personas defensoras de derechos humanos y periodistas cuando han sido otorgadas por mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de la ONU.	Actualmente el MPI CDMX da seguimiento a medidas cautelares otorgadas por la CIDH a un caso de personas defensoras que se encuentran residiendo y realizando su labor de defensoría en la Ciudad de México.
Promover la elaboración de estudios de contexto con metodologías adecuadas y con participación de distintas instituciones, particularmente SEGOB, SSPC y FGR.	En las reuniones del CEN y en el análisis de riesgo se toma siempre en cuenta el contexto de las personas defensoras y periodistas para proporcionar medidas.
Crear un grupo de trabajo interinstitucional que defina la estrategia de protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas víctimas de desplazamiento y asigne responsabilidades especificas a las distintas autoridades. a. Favorecer la opción de extracción hacia un entorno que provoque menor choque cultural y garantizar que se da en zonas seguras. b. Adoptar criterios para la evaluación del riesgo de personas desplazadas. c. Adoptar criterios sobre el seguimiento interinstitucional a personas desplazadas. d. Brindar información sobre la localidad a la cual se desplaza la persona. e. Prever como parte del plan de protección medidas de salud psicosocial y capacitación. f. Favorecer la construcción de redes de apoyo.	El MPI CDMX implementa medidas de protección y medidas sociales en casos incorporados al Mecanismo de Protección Federal donde las personas periodistas o defensoras de derechos humanos se encuentran en situación de refugio en la Ciudad de México. Dichas medidas además de los códigos de seguridad implementados a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permiten establecer procesos de atención psicológica, atención médica de primer nivel y vinculación a la agenda de actividades culturales de la Ciudad.
Garantizar la aplicación de la perspectiva de género en las medidas de protección brindadas por la SSPC.	La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México ha participado en las 7 sesiones ordinarias del Consejo de Evaluación de Medidas con el objetivo de fortalecer

	los Planes de Protección de personas beneficiarias del MPI.
Involucrar a los institutos estatales de la mujer en las labores de sensibilización sobre el Mecanismo con autoridades encargadas de reacción a emergencias y de implementación de medidas de protección.	La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México ha participado en las 7 sesiones ordinarias del Consejo de Evaluación de Medidas con el objetivo de fortalecer los Planes de Protección de personas beneficiarias del MPI.
Promover, en coordinación con las distintas autoridades estatales y federales, el diálogo en situaciones de conflictividad y tensión social para atender las causas de los conflictos.	En el Consejo de Evaluación de Medidas participan los Directores Generales de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México con el objetivo de fortalecer los planes de protección y proporcionar atención integral a las personas beneficiarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de actuación del Mecanismo, a través de un proceso de articulación con organizaciones defensoras de derechos humanos.	La perspectiva de género ha sido incorporada en todo el proceso de atención, desde la capacitación del personal hasta la documentación de los casos e implementación de las medidas.
Reforzar la colaboración de la SSPC con el Mecanismo con el fin de garantizar el otorgamiento e implementación de las medidas adecuadas en cada caso.	La Secretaría de Seguridad Ciudadana forma parte del Consejo de Evaluación de Medidas y de la Junta de Gobierno del MPI CDMX; es a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana como se implementan distintos códigos de seguridad para salvaguardar la integridad y derechos de las personas beneficiarias.
Impulsar la implementación a nivel federal y estatal de las recomendaciones internacionales hechas a México relacionadas con el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión, haciéndolas del conocimiento de las autoridades relevantes, y dando seguimiento al avance en su cumplimiento.	La Constitución Política de la Ciudad de México consagra en sus Artículos 6 y 7 el derecho a defender derechos humanos y a la libertad de expresión por lo que han sido el fundamento para el desempeño del MPI.
Impulsar la reforma de los códigos penales de las entidades federativas a fin de eliminar tipos penales que se apliquen para criminalizar la libertad de expresión y el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.	La Constitución Política de la Ciudad de México contempla en sus Artículos 6 y 7 el derecho a defender derechos humanos y a la libertad de expresión por lo que han sido el fundamento para el desempeño del MPI. La Comisión de Periodistas del Congreso Local también forma parte de la Junta de Gobierno.
Destinar los recursos necesarios para que las diferentes instituciones encargadas de la implementación de las medidas del Mecanismo puedan cumplir con sus responsabilidades.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento

	al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Y cada Plan de Protección o acción relativa al Mecanismo se consulta con cada una de ellas. Vinculación.
Priorizar el ejercicio de la facultad de atracción de la CNDH en aquellos casos relacionados con el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión cuando no se dan avances sustanciales a nivel estatal.	El MPI CDMX ha firmado un convenio de colaboración con la CDH CM para la atención de casos.

II. Recomendaciones para el fortalecimiento del Mecanismo	
Recomendación	**Acción del MPI CDMX**
Construir un programa de fortalecimiento de capacidades de las y los funcionarios del Mecanismo y de los integrantes de la Junta de Gobierno. Dicho programa debería prever el desarrollo de manuales y capacitaciones y ser evaluado periódicamente. Las distintas instituciones que conforman la Junta de Gobierno pueden contribuir en el marco de su especialización.	El personal del MPI CDMX ha realizado cursos en sensibilización y capacitación en materia de igualdad, diversidad sexual, diversidad étnica y racial, uso de lenguaje incluyente y no discriminación de las personas con discapacidad.
Contar con la presencia periódica de la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración en las Sesiones de la Junta de Gobierno.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de

	representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Asegurar la presencia constante de la persona Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos en las sesiones de la Junta de Gobierno.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Vinculación.
Garantizar un involucramiento directo y constante de las personas titulares de la Subsecretaría y de la Unidad en las gestiones políticas propias de la actuación del Mecanismo.	En Junta de Gobierno y en el Consejo de Evaluación de Medidas intervienen el Subsecretario de Gobierno, en representación de la Secretaria de Gobierno, la Directora General del MPI CDMX y representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Consejo Consultivo, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas las anteriores instituciones de la Ciudad en México, además de representantes del Congreso Local, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Adoptar lineamientos de atención a casos de agresiones por parte de servidores públicos. a. Impulsar la investigación y eventual sanción para servidores públicos que incumplan obligaciones en materia de protección, incluido el deber de respeto a las labores de defensa de derechos humanos y periodistas. b. Condenar públicamente cualquier ataque por parte de servidores públicos.	En el marco normativo para las responsabilidades de servidores públicos se contempla: La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se establece las funciones de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por los Servidores Públicos. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

c. Valorar la posibilidad enviar oficios a la autoridad superior del funcionario involucrado externando preocupación por las alegaciones recibidas. d. Adoptar lineamientos específicos de protección de información sensible. e. Promover la construcción de un marco de sanciones administrativas para las y los funcionarios públicos que agredan personas defensoras o periodistas.	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Analizar junto con la Junta de Gobierno, el Espacio OSC y las autoridades relevantes la pertinencia de revisar el marco normativo que regula el Mecanismo y, sobre todo, de impulsar conjuntamente una política pública integral de protección.	Se solicitará una reunión con la Comisión de Periodistas del Congreso Local para la revisión del marco normativo en la CDMX.
Promover un abordaje preventivo que priorice anular las causas del riesgo y no solamente enfocarse en sus manifestaciones. a. Especificar los objetivos que persiguen los planes de protección y los medios para alcanzarlos.	Uno de los principales ejes de trabajo del MPI es el de Prevención por lo que se ha trabajado para que personas beneficiarias tengan acceso a talleres relacionados con la autoprotección, seguridad digital y autocuidado.
Realizar un estudio específico que identifique las causas que motivan el bajo número de casos concluidos y presentar a la Junta de Gobierno estrategias al respecto. a. Fortalecer, desde el momento de la incorporación, la narrativa de que el riesgo y por ende los planes de protección deben ser temporales. b. Preparar a los analistas, la Junta de Gobierno y las personas beneficiarias para discusiones sobre un potencial cierre. c. Adoptar una metodología de disminución paulatina de los planes de protección. d. Garantizar que en la junta previa se abordan los casos propuestos para cierre.	A cada una de las personas que acuden al MPICDMX se hace entrega de un aviso de conocimiento sobre el proceso de atención en cual se describen las etapas del mismo, ese documento es revisado de manera conjunta entre el personal del MPI CDMX y las personas solicitantes para aclarar dudas y alcances respecto de la atención que proporciona el MPI.
Cambiar la medida de alimentación por alternativas más agiles, tales como tarjetas o vales de despensa.	El MPI CDMX es el único en el país que cuenta con medidas sociales implementadas a través de los lineamientos de acción social 2019, los cuales consideran diversas necesidades tanto de beneficiarios como de sus familias, así mismo los programas sociales del Gobierno de la Ciudad son considerados como parte de las medidas dictadas por el CEM.
Institucionalizar la junta previa y fortalecer los aspectos necesarios para aumentar su eficacia.	Se realiza junta previa del Consejo de Evaluación de Medidas para trabajar de manera conjunta con todas las instituciones que fortalecen los Planes de Protección.

Elaborar el manual de la Junta de Gobierno y fortalecer los diferentes procesos de las sesiones de la Junta de Gobierno, particularmente la información que se brinda a los tomadores de decisión y la participación de personas peticionarias y beneficiarias. a. Tener pantallas para facilitar la presentación de casos y la revisión adecuada de acuerdos al final de cada mesa de trabajo. b. Fortalecer los roles de presentación, moderación y relatoría en las mesas de trabajo. c. Analizar la posibilidad de distinguir los roles de moderación y representación por parte de SEGOB. d. Tener disponibles criterios adoptados previamente. e. Tener disponibles catálogos y manual de medidas. f. Determinar los criterios de participación de las personas beneficiarias en la plenaria. g. Homologar los procedimientos de redacción y registro de acuerdos. h. Contar con los recursos técnicos y los lineamientos para garantizar la posibilidad de participación remota de las personas beneficiarias. i. Enviar siempre a la Junta de Gobierno la agenda, la distribución de mesas y, posteriormente, las minutas. j. Adoptar un criterio claro en cuanto a que tipo de acciones se registran en las minutas como medidas de protección y cuales como notas de acuerdo. k. Garantizar que la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno no representa una carga económica para las personas beneficiarias. l. Revisar la forma como se preparan las discusiones más complejas y proponer lineamientos para la Junta de Gobierno. m. Enviar los documentos que serán sometidos a discusión en la Junta de Gobierno con la antelación suficiente para facilitar la preparación y debates más informados.	Se ha mantenido trabajo constante durante el presente año respecto a los lineamientos de la Junta de Gobierno y el CEM, así como para la instalación de la Mesa Multisectorial.
Adoptar criterios claros y que sean aplicados uniformemente en las decisiones sobre la incorporación o no al Mecanismo de personas: funcionarias del sector público; funcionarias de organismos autónomos de derechos humanos; que ejercen un cargo de elección popular, ya sea a través de la legislación electoral o los sistemas normativos indígenas; que enfrentan un riesgo derivado de su labor de defensa o periodismo, pero el origen del mismo o la posibilidad de materialización se encuentra fuera del territorio mexicano; privadas de la	Se pondrá a consideración del Consejo de Evaluación del Medidas del MPI CDMX, órgano colegiado facultado para la atención integral de casos.

9

libertad; periodistas que trabajan para medios públicos; sindicalistas; que sufren un riesgo derivado de conflictos intracomunitarios o intercomunitarios; denunciantes de corrupción u otras irregularidades.	
Fomentar la colaboración con otros mecanismos de protección, a través del intercambio de buenas prácticas, procedimientos, metodologías y otras experiencias relevantes.	Se buscará generar vínculos con unidades o mecanismos de otras Unidades Federativas buscando siempre el apoyo del Mecanismo Federal.
Realizar un ejercicio de direccionamiento estratégico con todos los órganos del Mecanismo y la participación de la sociedad civil y personas beneficiarias con el fin de lograr una misión y visión compartidas y criterios orientadores, particularmente cuando se producen cambios en el funcionariado.	El MPI CDMX cuenta con la Junta de Gobierno, Consejo de Evaluación de Medidas, Consejo Consultivo y la Mesa Multisectorial (lineamientos próximos a aprobarse en Junta de Gobierno). En dichos órganos constantemente se revisan los procesos, protocolos y acciones a favor personas defensoras y periodistas en situación de riesgo.
Identificar aspectos de fortalecimiento del Mecanismo en los que se pueda solicitar el apoyo de la cooperación internacional.	Actualmente el MPI CDMX ha estrechado vínculos con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Centro Cultural España y la Embajada Británica en México. Para el 2020 se espera seguir ampliando los vínculos de cooperación internacional con organizaciones internacionales, agencias internacionales y embajadas.
Fortalecer la igualdad en el trato a través de la adopción de criterios homologados sobre qué acciones y medidas se pueden o no brindar a las personas beneficiarias directamente por el Mecanismo o por medio de otras autoridades.	La protección, garantía y respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, cuentan con el apoyo y respaldo de todo el aparato institucional de la Ciudad de México.
Establecer criterios claros para la determinación de la atención a familiares, particularmente sobre la posibilidad de asignarles medidas, de capacitarles en reacción a emergencias y de consultarles para evaluación de riesgo y seguimiento.	El MPI CDMX proporciona atención a personas incorporadas y sus familias, como resultado del proceso de análisis de riesgo de cada uno de los casos.
Elaborar y adoptar criterios de actuación para conflictos entre personas beneficiarias.	Se pondrá a consideración próximamente en el Consejo de Evaluación del Medidas del MPI CDMX. Órgano colegiado facultado para la atención integral de casos.
Determinar procedimientos específicos para casos de medidas colectivas que orienten los procesos de incorporación, evaluación de riesgo, implementación de medidas y seguimiento.	Se pondrá a consideración próximamente en el Consejo de Evaluación del Medidas del MPI CDMX.

	Órgano colegiado facultado para la atención integral de casos.
Adoptar lineamientos que orienten la intervención del Mecanismo en casos de conflictos intracomunitarios e intercomunitarios.	Con base la Ley de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, cualquier autoridad puede ser convocada para la atención integral de los casos, por ejemplo: Procuraduría Social, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios, Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, etcétera.
Adoptar como criterios de priorización para la incorporación, evaluación de riesgo y discusión en Junta de Gobierno, la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres y las personas indígenas.	El MPI CDMX incluye en la documentación de casos la perspectiva de género, pueblos indígenas, juventudes y personas con discapacidad para contar con mayores insumos en el momento de proponer y ejecutar los Planes de Protección.

III. Recomendaciones para el fortalecimiento de la CEN

Recomendación	Acción del MPI CDMX
Fortalecer las condiciones de seguridad de las y los funcionarios del Mecanismo, particularmente durante la realización de comisiones. Entre las principales prioridades se debería contemplar la necesidad de: aplicar protocolos de seguridad; contar con equipo que facilite el monitoreo de los desplazamientos de mayor riesgo; conocer las autoridades locales con quien coordinar la reacción a emergencias; y recibir capacitación pertinente por parte de autoridades de seguridad pública.	Se pondrá a consideración próximamente en la Junta de Gobierno, órgano colegiado facultado para la toma de decisiones con respeto a los procesos del MPI CDMX.
Asegurar que las y los funcionarios tienen condiciones laborales adecuadas a las responsabilidades ejercidas, incluidas las prestaciones y sueldos. a. Adoptar medidas para fomentar un ambiente de trabajo sano con respeto por el derecho al descanso. b. Garantizar que el adelanto y reembolso de viáticos se hace a tiempo y de manera integral, previéndose alternativas para gastos en los que no es posible obtener factura. c. Proporcionar oportunidades de apoyo psicosocial al personal del Mecanismo. d. Como medida preventiva, fortalecer o adoptar políticas internas de prevención del acoso laboral y evaluarlas periódicamente.	El personal del MPI CDMX cuenta con las prestaciones otorgadas por ley, así mismo se encuentra desarrollando un política de autocuidado para el personal que interviene directamente con los casos y se fomenta el desarrollo profesional a través de la capacitación y especialización.

Identificar que herramientas son fundamentales para la realización adecuada del trabajo y garantizar que las y los funcionarios tengan acceso a ellas, tales como el acceso oportuno a internet y el funcionamiento idóneo de los correos institucionales.	Se cuenta con los insumos materiales necesarios para el desempeño de las labores del personal del Mecanismo.
Presentar a la Junta de Gobierno un análisis del marco normativo nacional que identifique instrumentos legislativos que puedan ser utilizados para criminalizar personas defensoras de derechos humanos y periodistas y proponer estrategias de colaboración con la CONAGO para garantizar su adecuación.	Se solicitará una reunión con la Comisión de Periodistas del Congreso Local para la revisión del marco normativo en la CDMX.
Revisar con la Junta de Gobierno y la sociedad civil la metodología de monitoreo de agresiones. a. Identificar coyunturas típicas de riesgo y perpetradores reincidentes e incluir los resultados en las variables a las que se da seguimiento. b. Incorporar información recabada por la sociedad civil y otras instituciones.	Actualmente el MPI CDMX realiza un monitoreo permanente de fuentes abiertas para detectar probables agresiones
Garantizar que el Mecanismo tiene la capacidad para concentrar las funciones de primer contacto y recepción de casos, monitoreo de momentos de particular riesgo, seguimiento, reporte de fallas de implementación de medidas y reacción a emergencias. a. Dicha estructura debería funcionar 24/7 y contar con personal especializado en contención psicosocial. b. Considerar la pertinencia del intercambio de experiencias con otras centrales como, por ejemplo, la de LOCATEL de la Ciudad de México o la de 911. c. Considerar la pertinencia de la creación de un call center dedicado.	El MPI CDMX cuenta con tres líneas abiertas 24/7 para las personas incorporadas. Asimismo, la Secretaria de Seguridad Ciudadana proporciona una línea 24/7 para situaciones de emergencia para personas incorporadas.
Abrir el proceso de evaluación de la eficacia de las medidas al Espacio OSC y fomentar la participación de la Junta de Gobierno.	En el Consejo de Evaluación del MPI CDMX, el Consejo Consultivo cuenta con voz y voto sobre cada uno de los planes de protección que se presentan y aprueban.
Crear un repositorio digital de información histórica del Mecanismo, que incluya minutas, procedimientos, lineamientos, evaluaciones de medidas, criterios y otro material pertinente adoptado por la Junta de Gobierno.	En la página del MPI CDMX (https://www.mpi.cdmx.gob.mx/) es posible consultar convenios de colaboración, lineamientos, temas administrativos, actividades, informes bimestrales, entre otros temas. Portal de Transparencia
Desarrollar el protocolo de actuación sobre el proceso de incorporación y la atención que se brindará a las personas no incorporadas. Contar con versiones	La Dirección General del MPI CDMX revisará completo y actualizado el material para atender la recomendación.

simplificadas a través de flujogramas en los escritorios del personal.	
Elaborar un protocolo de reacción a emergencias. a. Distinguir casos de personas incorporadas y no incorporadas. b. Determinar en los planes de protección que autoridades podrían reaccionar a emergencias (nunca, evitar, solo para reacción a emergencias, etc.) c. Asegurar que las autoridades con responsabilidades en la reacción a emergencias tienen claridad sobre el funcionamiento y sobre su rol en el proceso de reacción. d. Garantizar que las autoridades encargadas de coordinar la reacción a emergencias cuenten con información clara sobre que autoridades no contactar. e. Asegurar que existe un numero único para emergencias y que todas las personas beneficiarias lo conocen. f. Capacitar a las personas beneficiarias, incluidas las indirectas, sobre cómo reaccionar en situación de emergencias y realizar simulacros periódicos. g. Establecer sistema de guardias que permita turnar las responsabilidades para la reacción a emergencias.	Se pondrá a consideración próximamente Consejo de Evaluación del Medidas del MPI CDMX. Órgano colegiado facultado para la atención integral de casos.
Establecer procedimientos para la comunicación interna que distingan atención a emergencias y otros temas.	La Dirección General del MPI CDMX cuenta con un procedimiento para la atención de casos que notifiquen una situación de emergencia, el cual se aplica con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaria de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Salud.
Elaborar un protocolo de manejo de información sensible.	El MPI CDMX cuenta con un Comité de Transparencia, el cual aprobó un índice de clasificación de la información de acuerdo con los artículos 183 Y 186 de la Ley Transparencia, Acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, catalogándola como información confidencial o reservada según su naturaleza.
Superar las dificultades para actualizar y ampliar el contenido del sitio web y los obstáculos administrativos que impiden publicar información que se trabaja en materia de prevención, particularmente mapas de riesgo, infografías y demás materiales oportunos para socializar.	En la página del MPI CDMX (https://www.mpi.cdmx.gob.mx/) es posible consultar convenios de colaboración, lineamientos, temas administrativos, actividades, informes bimestrales, entre otros temas. Un portal de tranparencia.
Fortalecer la comunicación pública del Mecanismo y la información disponible sobre la institución, con una estrategia de comunicación en la que participen otras	El MPI CDMX determinó como una de las acciones estratégicas establecer espacios de encuentro para

instituciones particularmente las que integran la Junta de Gobierno. a. Elaborar manual de comunicación del Mecanismo. b. Publicar información sobre su funcionamiento, tipo de protección que brinda, sus límites y alcances. c. Elaborar y publicar un manual para las personas peticionarias, incluyendo formatos de solicitud de incorporación y guía de uso. d. Habilitar redes sociales del Mecanismo.	dar a conocer la labor de la institución, las acciones que realiza y el compromiso que tiene la Ciudad de México con el respeto y promoción del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión a través de distintas actividades de comunicación y difusión. Parte de las acciones en esta materia incluyen: -Difusión permanente de las actividades y formas de contacto de la institución. -Difusión de mensajes y contenido informativo sobre la institución y sus procesos a través de la página y redes sociales. -Espacios de encuentro con academia, organizaciones sociales y colectivos para establecer acciones de trabajo conjunto en favor de la defensoría de derechos humanos y la libertad de expresión. -Espacios de encuentro con periodistas y personas defensoras de derechos humanos y periodistas indígenas y afrodescendientes para fortalecer acciones en favor de la prevención de riesgos y amenazas en el ejercicio de la defensa o promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión. -Vinculación con periodistas en situación de refugio para determinar necesidades y acciones estratégicas para su atención. -Construcción de lazos con organizaciones y colectivas feministas para atender los riesgos y violencia que padecen en espacios físicos y digitales las defensoras de derechos humanos y periodistas en el ejercicio de la defensa o promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión. -Talleres mixtos y talleres solo para mujeres sobre seguridad y autocuidado digital, activismo digital, violencia digital y ciberacoso, para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
Fortalecer la información publicada sobre el ejercicio presupuestal.	En la página del MPI CDMX (https://www.mpi.cdmx.gob.mx/) es posible consultar convenios de colaboración, lineamientos, temas administrativos, actividades, informes bimestrales, entre otros temas. Un portal de transparencia completo y actualizado.

Elaborar un manual sobre el Mecanismo para las personas beneficiarias, incluida la orientación sobre lineamientos para su acompañamiento y representación.	El MPI CDMX proporciona a las personas peticionarias un documento en el que se describen las etapas del proceso de incorporación y los alcances del MPI CDMX. Se trabajará para describir con mayor detalle la información.
Seguir fortaleciendo el trato que se brinda a las personas beneficiarias, a través de campañas internas de sensibilización y capacitaciones relevantes.	Se mantendrá una política de capacitación constante para personal de la Dirección General del MPI CDMX, la Junta de Gobierno y el Consejo de Evaluación de Medidas.
Construir material informativo específicamente para mujeres.	El MPI CDMX ha realizado las siguientes acciones: - Creación de contenidos digitales sobre prevención de riesgos y detección de amenazas en materia de seguridad digital, ciberacoso y violencia digital. -Construcción de lazos con organizaciones y colectivas feministas para atender los riesgos y violencia que padecen en espacios físicos y digitales las defensoras de derechos humanos y periodistas en el ejercicio de la defensa o promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión
Establecer un punto focal sobre enfoque diferencial y perspectiva de género que pueda orientar el trabajo del Mecanismo en estos temas.	Las perspectivas de género, de juventudes, pluri e intercultural son parte del proceso de atención desde el MPI CDMX. Se seguirá trabajando en fortalecer las capacidades técnicas e información pública accesible para todas y todos.
Respetar los tiempos de consulta y toma de decisión de las comunidades indígenas, particularmente en los momentos de incorporación y de evaluación de riesgo.	Con fundamento en los artículos 2, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el MPI CDMX respeta los tiempos de consulta y toma de decisión de las comunidades indígenas, particularmente en los momentos de incorporación y de evaluación de riesgo.
Fortalecer el desglose de datos que permitan identificar las características singulares de las personas beneficiarias desde el momento de la incorporación y favorecer la colaboración con sociedad civil experta en perspectiva de género y enfoque diferencial.	Las perspectivas de género, de juventudes, pluri e intercultural son parte del proceso de atención desde el MPI CDMX. Se seguirá trabajando en fortalecer las capacidades técnicas e información pública accesible para todas y todos.
Establecer una metodología de monitoreo de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas y sus familias validada con personas expertas y sociedad civil, que permita realizar un monitoreo exhaustivo de las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	Se pondrá a consideración del Consejo de Evaluación del Medidas del MPI CDMX. Órgano colegiado facultado para la atención integral de casos. Cabe resaltar, que reducir significativamente todas las

que permita llevar un registro público al menos de las agresiones más graves como asesinatos, desapariciones casos de tortura y detención arbitraria. Dicho registro permitiría al Estado mexicano dar seguimiento al indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	formas de violencia es un compromiso de todo el Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, y convencida de su compromiso con los derechos humanos, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL

C.c.c.p.

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
Licda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. -Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México.
Mtro. Félix Arturo Medina Padilla. -Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México.
Licda. Jimena Martínez M. -Subdirectora de Control y Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.